

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con los propósitos expresados en la Real orden circular de 22 de Junio próximo pasado, encaminada á estimular el desarrollo de la exportación de productos españoles, se crea un Negociado especial, bajo la dirección de la Sección de Comercio y Consulados de este Ministerio y á cargo del Secretario de Legación D. Nicolás de Goyri, al que podrán acudir en demanda de datos y noticias ó auxilio los exportadores é industriales, dirigiéndose al Centro de Información comercial, en el Ministerio de Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 2 de Septiembre de 1898.

ALMODOVAR DEL RIO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Derecho civil español común y foral, vacante en la Universidad de Valladolid, cuya provisión corresponde al turno de concurso de mérito, se anuncie antes á traslación, según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Conforme á lo determinado en el artículo 2.º del Real decreto de emisión, el día 1.º de Octubre próximo debe verificarse el 5.º sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A;

En su vista, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en dicho acto se encantaran 2.485 bolas, representativas de las 248.500 obligaciones en circulación, ya deducidas las 1.500 amortizadas en sorteos anteriores,

y de ellas se extraerán cuatro en equivalencia de los 400 títulos que han de recogerse en 1.º de Noviembre del corriente año.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Daniel Rodríguez y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 9.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 4 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo un año, un mes y 21 días; en igual cargo en la de Barcelona 5 años, 3 meses y 2 días; Magistrado de la territorial de Madrid 4 años, 9 meses y 18 días; Presidente de Sala de la misma 2 años, un mes y 19 días; Presidente de la Audiencia de Madrid 3 meses y 29 días; Magistrado del Tribunal Supremo 5 años, 8 meses y 12 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel Zanón y Augier, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 7 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Villalba un año, 4 meses y 7 días; Relator de la Audiencia territorial de la Coruña 17 años, 7 meses y 18 días; Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Cáceres un año, un mes y 24 días; en igual cargo en la de Oviedo 3 años, un mes y 20 días; Teniente fiscal de las Audiencias territoriales de Oviedo y de Valladolid 10 meses y 2 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Plasencia 7 meses y 21 días; en el mismo cargo en la de Toledo un año, 5 meses y 7 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís un año, 3 meses y 7 días; Magistrado de la territorial de Pamplona 8 años, un mes y un día; Presidente de la Audiencia provincial de Albacete 2 años y 25 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel del Palacio y Simó, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 10 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Secretario de primera clase, con destino á la Legación de España en Florencia, 7 meses y 5 días; Oficial tercero de la clase de segundos del Ministerio de Estado 5 años, 2 meses y 21 días; Jefe de Administración de tercera clase, Inspector general de Correos 5 años y 10 días; Secretario de segunda clase, en comisión, en el Ministerio de Estado 7 meses y 3 días; Ministro residente de España en Montevideo un año, 7 meses y 15 días; con igual empleo en el Ministerio de Estado un año, 7 meses y 16 días; Jefe del Archivo, Biblioteca é Interpretación de Lenguas de dicho Ministerio 10 años, 8 meses y 3 días, y se le abonan 6 meses y 15 días por la tercera parte del tiempo que sirvió en América.

D. Manuel María Arén y de la Peña, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 2 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, segundo y primero y Oficial primero de estación del Cuerpo de Telegrafos 13 años, 7 meses y 6 días; Jefe de estación del mismo Cuerpo 6 años, 9 meses y 7 días; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase 8 años, un mes y 5 días; Director de Sección de tercera clase 4 años, 9 meses y 23 días, y Director de Sección de segunda clase 2 años, 11 meses y 2 días.

D. Juan Nepomuceno Barreyro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas

partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 9 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Dirección general de Ventas de Bienes Nacionales 7 meses y 22 días; Escribiente y Oficial Auxiliar de la Dirección general de Contribuciones 6 años y 7 meses; Oficial de la clase de cuartos de la misma Dirección 3 meses; Oficial quinto de la Sección de Estadística de la Dirección general de Correos 5 meses y 11 días; Aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda pública un año, 11 meses y 7 días; Oficial de quinta y de cuarta clase de Hacienda pública 12 años, 9 meses y 2 días; Oficial de tercera clase de la Dirección general de la Deuda 2 años, 10 meses y 24 días; Oficial de cuarta clase, en comisión, en el mismo centro directivo 3 años, 5 meses y un día; Oficial tercera clase 9 años, 2 meses y 19 días, y Oficial de segunda clase un año, 7 meses y 22 días.

D. Braulio Badiola y Madurga, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 7 meses y 16 días de servicios como Torrero del Cuerpo de Faros.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.—Negociado 9.º de la Sección 2.ª

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 6 de Junio de 1898 para sacar á subasta pública el suministro de envases de cuero para el servicio del correo durante los ejercicios de 1898-99, 99-00, 900-901 y 901-902, se pone en conocimiento del público que el acto tendrá lugar en Madrid en el local de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sita en la calle de Carretas, núm. 10, á los treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si fuera feriado, y á las dos de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado del Material de la citada Dirección general y en los Gobiernos civiles de las provincias de Barcelona, Valladolid y Zaragoza; advirtiéndose que sólo se admitirán pliegos hasta cinco días antes de la terminación del plazo indicado, contándose para la computación de éste con el día de su publicación, conforme á lo dispuesto por el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Isabel la Católica	Soldado	José Samper Puret	Santa Pola	Alicante				17	Septiembre	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
Artillería de Montaña	Idem.	Otro.	Alberto Sola Coll	Figueras	Gerona				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Extremadura	Otro.	José Sol Vila	Granero	Barcelona				16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Caballería	Valladolid	Otro.	Francisco Sánchez Barrancos						11	Idem.	1897	Remedios	Santa Clara
	Iberia	Otro.	Manuel Sotero Rodríguez						19	Idem.	1897	Pinar del Río	Habana
	Otumba	Movilizado	Enrique Soto Fella	Quiebrahacha	Pinar del Río				17	Idem.	1897	San Antonio los Baños	Habana
	Barcelona	Otro.	Rufino Santiago Lavalle	Aranjuez	Madrid				12	Idem.	1897	Candelaria	Pinar del Río
	Vizcaya	Otro.	José Selvi Pérez	Barraca	Castellón				30	Idem.	1897	Placetas	Santa Clara
	Alava	Otro.	Fernando Sanz Sánchez	Murcia	Murcia				14	Idem.	1897	Trinidad	Idem.
Infantería	Unión	Otro.	Francisco Sánchez Torres	Ferreira	Coruña				19	Idem.	1897	Veguitas	Santiago de Cuba
	Marina	Otro.	Antonio Sánchez Muro	Guadix	Granada				16	Idem.	1897	Cárdenas	Matanzas
	Baileñ	Otro.	Martin San Pedro Madrid	Santa Agueda	Guipúzcoa				18	Idem.	1897	Bahía-Honda	Pinar del Río
	Canarias	Otro.	Francisco Santa María	Villalba	Coruña				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Emilio Sabas Vidal	Valencia	Valencia				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Ingenieros de Telégrafos	Idem.	Otro.	Juan Sánchez Oliva	Chiclana	Cádiz				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Murcia	Otro.	Ramón Sanz Casalis	Hijar	Teruel				12	Idem.	1897	Yaguajay	Santa Clara
	Baleares	Otro.	José Somoza González	Vilarino	Orense				11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Idem.	Otro.	Bernardo Salas Ruiz	San Roque	Cádiz				19	Idem.	1897	San Cristóbal	Pinar del Río
	Mallorca	Otro.	Pedro Serrat Seguí	Viana	Gerona				17	Idem.	1897	Alquizar	Habana
	Reina	Otro.	Rafael Sánchez Torres	Vélez	Málaga				16	Idem.	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
Caballería	Asturias	Práctico	Ruperto Sánchez García	Ballesteros	Albacete				18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Reus	Otro.	Marcos Solo	San Pedro	Barcelona				18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Maria Cristina	Soldado	José Sueiro Leitro	San Juan	Pontevedra				7	Agosto	1897	Idem.	Idem.
	Simancas	Otro.	Melchor Sorrenté Sánchez	Jimena	Valencia				15	Idem.	1897	Sabanilla	Matanzas
	Princesa	Otro.	Basilio Salinas Ballesteros	Lucena	Córdoba				23	Idem.	1897	Sancti-Spiritus	Santiago de Cuba
	Soria	Otro.	Rafael Sánchez Calzada	Caravaca	Murcia				15	Idem.	1897	Manicaragua	Idem.
	Idem.	Otro.	Salvador Sánchez Jiménez	Cimadevila	Lugo				15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	America	Otro.	Avelino Sotillos Otero	Ajo	Santander				13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Norberto Salvaney Ladino	San Felices	Soria				21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Castilla	Otro.	Julián Sánchez Peña	Las Rozas	Madrid				26	Idem.	1897	Colón	Matanzas
	Cuenca	Otro.	Aquilino Sahujar Villa	Valmoado	Idem.				5	Idem.	1897	Guanabacoa	Habana
	Granada	Otro.	Fusebio Sánchez López	Granada	Idem.				22	Idem.	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Burgos	Otro.	Angel Salas Alonso	Iscair	Valladolid				2	Idem.	1897	Habana	Habana
	Canabria	Otro.	Martin Sanz Prado	Galve	Guadalajara				18	Idem.	1897	Campamento Guanabo	Santa Clara
	Garellano	Otro.	Prudencio Sierra Conde	Calzada	Salamanca				1	Idem.	1897	Moron	Puerto Principe
	Tetuán	Otro.	Jesús Sánchez Rodríguez	Javea	Alicante				25	Idem.	1897	Bayamo	Santiago de Cuba
	Andalucía	Corneta	Juan Salvador Catalá	Coria	Sevilla				28	Idem.	1897	Jiguani	Idem.
Infantería	Idem.	Soldado	José Siguenza Rodrigo	Tarifa	Cádiz				10	Agosto	1897	Veguitas	Idem.
	Baza	Otro.	Salvador Salvatierra Buillon	Gomabete	Orense				31	Idem.	1897	Bayamo	Habana
	Idem.	Otro.	Félix Santiago Salgado	San Martín	Zamora				26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	San Quintín	Otro.	Mateo Silván Rodríguez	Lansilla	Baleares				26	Idem.	1897	Santiago de las Vegas	Idem.
	Vergara	Otro.	Juan Sastre Ramis	Salamanca	Salamanca				23	Idem.	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Antequera	Otro.	Severo San Leonardo Expósito	San Miguel	Lerida				29	Idem.	1897	Guira de Miranda	Idem.
	Cataluña	Otro.	Miguel Solares Malamancha	Sevilla	Sevilla				17	Idem.	1897	Sancti-Spiritus	Idem.
	Idem.	Otro.	Pedro Sánchez Cano	Capmany	Gerona				24	Idem.	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
	Llerena	Otro.	Jua Sidiame Carmona	San Vicente	Lugo				21	Idem.	1897	Alonso Rojas	Idem.
	Valladolid	Otro.	Jaime Serra Sarguella	Orihuela	Jaén				22	Idem.	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Idem.	Otro.	Manuel Seijas Ansedes	Avila	Avila				9	Idem.	1897	Campamento San Isidro	Habana
	Puerto Rico	Otro.	Pablo Sanz Minguez	Navarra	Navarra				26	Idem.	1897	Lomas del Grillo	Idem.
	Canarias	Otro.	Juan de San Segundo	Pamploña	Cádiz				21	Idem.	1897	Baracos	Idem.
Brigada Disciplinaria	Idem.	Otro.	Vicente Salvador Javalages	Cádiz	Cádiz				15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Primer tercio de guerrillas	Idem.	Otro.	Juan Sánchez Martín	Guara	Pontevedra				21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Sexto tercio de Guerrillas	Idem.	Otro.	Miguel Soanón Teterusa	Porriño	Sevilla				21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Zamora	Otro.	Agustín Sánchez Martín	Mairena	Mairena				20	Idem.	1897	Manicaragua	Santiago de Cuba
	Soria	Otro.	Feliciano Tejero Iglesias	Mengía	Vizcaya				23	Idem.	1897	Jiguani	Santiago de Cuba
	Burgos	Otro.	Martin Torrentegui Gangosti	Castellón	Lerida				19	Idem.	1897	Campamento El Majó	Santa Clara
	Andalucía	Otro.	José Torradas Armengol	Benfinar	Alicante				17	Idem.	1897	Consolación del Sur	Santiago de Cuba
	Barcelona	Otro.	Esteban Tomás García	Loenta	Lugo				13	Idem.	1897	Veguitas	Habana
	Valladolid	Otro.	Francisco Tejero Fernández	Torroella	Gerona				16	Idem.	1897	Habana	Idem.
	Colón	Otro.	José Torren Culler	Orcajo	Avila				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Murcia	Otro.	Valentín Torres Torres	Tiris	Lugo				11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana	Otro.	Francisco Tejido Expósito	Liña	Lerida				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Isidro Travesal Balaguer	Pipaon	Baleares				11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Artillería de plaza	Idem.	Otro.	Marcelino Tejedor López	Villades	Valladolid				11	Idem.	1897	Holguin	Santiago de Cuba
Infantería	Baleares	Otro.	Mariano Tur Rey	Nerfino	Albacete				15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Sicilia	Otro.	Mariano Torralba Manrique										
	Habana	Otro.	Romualdo Tudela Rióiz										

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID las Escuelas y Auxiliarias dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, correspondientes á los distritos universitarios de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca é islas Baleares (Rectorado de Barcelona).

Las Escuelas y Auxiliarias vacantes que han de proveerse por oposición, según los artículos 5 y 10 del citado reglamento, son las que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
RECTORADO DE SEVILLA						
Escuelas superiores de niños.						
Badajoz.....	Almendralejo	Auxiliar	1.100	»	»	»
Idem.....	Jerez de los Caballeros.....	Idem.....	825	»	»	»
Escuelas elementales de niños.						
Sevilla.....	La Roda.....	Maestro.....	825	Las legales.....	Tiene.....	»
Idem.....	Constantina.....	Auxiliar.....	825	»	»	»
Idem.....	Carmona.....	Idem.....	825	»	»	»
Córdoba.....	La Victoria.....	Maestro.....	825	Las legales.....	Tiene.....	»
Idem.....	Villanueva del Rey.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Baena.....	Auxiliar.....	825	»	»	»
Badajoz.....	Ahillones.....	Maestro.....	825	Las legales.....	Tiene.....	»
Idem.....	Alconchel.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villagarcía.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Lobón.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Maquilla.....	Idem.....	825	»	»	»
Cádiz.....	Puerto de Santa María.....	Auxiliar.....	825	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	»	»	»
Escuelas de adultos.						
Córdoba.....	Lucena.....	Auxiliar.....	1.100	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Córdoba.....	Lucena.....	Auxiliar.....	1.100	»	»	»
Sevilla.....	Alcalá del Río.....	Maestra.....	825	Las legales.....	Tiene.....	»
Idem.....	Badolatosa.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Guillena.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Carmona.....	Auxiliar.....	825	»	»	»
Idem.....	Sevilla.....	Idem.....	1.375	»	»	»
Córdoba.....	Añora.....	Maestra.....	825	Las legales.....	Tiene.....	»
Idem.....	Villaralto.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Huelva.....	Beas.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cumbres de San Bartolomé.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Badajoz.....	Esparragosa de la Serena.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Castilblanco.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Malpartida.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ahillones.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Cádiz.....	Zahara.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Escuelas de párvulos.						
Sevilla.....	Sevilla.....	Auxiliar.....	1.375	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.375	»	»	»
Idem.....	Ecija.....	Idem.....	1.100	»	»	»
Córdoba.....	Baena.....	Idem.....	825	»	»	»
RECTORADO DE ZARAGOZA						
Escuelas superiores de niños.						
Navarra.....	Tafalla.....	Maestro.....	1.300	Las legales.....	»	Se tramita expediente para su supresión.
Escuelas elementales de niños.						
Zaragoza.....	Azuara.....	Maestro.....	825	Las legales.....	»	»
Idem.....	Cas. Blanca.....	Idem.....	825	Idem.....	»	De nueva creación.
Idem.....	Codos.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Tabara.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Justibol.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Lécera.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Movera (Zaragoza).....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Pina de Ebro.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Torrijo.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Huesca.....	Benasque.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Albalate de Cinca.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Ballobar.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Torrente de Cinca.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Nájera.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Logroño.....	Cornago.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Alesanco.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Navarra.....	Ituren.....	Idem.....	1.500	»	»	Ampliada, y de fundación piadosa, corresponde el nombramiento al Ayuntamiento de Pamplona. Se le fija el sueldo que señala la escritura fundacional; pero es de advertir que habiendo descendido bastante los productos de la fundación, habrá de instruirse expediente para determinar en definitiva la dotación que en lo sucesivo habrá de tener esta Escuela.
Idem.....	Valtierra.....	Idem.....	825	Las legales.....	»	»
Idem.....	Arguedas.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Soria.....	San Leonardo.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Langa.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Teruel.....	Alcaine.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Muniesa.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Rubielos de Mora.....	Idem.....	825	Idem.....	»	»
Idem.....	Castelserás.....	Idem.....	825	»	»	»

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Escuelas elementales de niñas.						
Zaragoza	Añón	Maestra	825	Las legales	»	»
Idem	Fuentes de Jiloca	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Movera (Zaragoza)	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Magallón	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Montañana (Zaragoza)	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Santa Isabel (id.)	Idem	825	Idem	»	De nueva creación.
Idem	Velilla de Ebro	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Malón	Idem	825	Idem	»	»
Huesca	Benasque	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Alcolea de Cinca	Idem	825	Idem	»	»
Logroño	Arnedillo	Idem	825	Idem	»	»
Navarra	Valcarlos	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Oteiza	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Echarri-Aranaz	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Buñuel	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Caparroso	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Echalar	Idem	825	Idem	»	»
Soria	Noviercas	Idem	825	Idem	»	»
Teruel	San Agustín	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Tronchón	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Fortanete	Idem	825	»	»	»
Escuelas de párvulos.						
Zaragoza	Pina de Ebro	Maestra	825	Las legales	»	»
Idem	Sástago	Idem	825	206'25	»	»
Escuelas mixtas.						
Logroño	Rabanera	Maestro ó Maestra	750	»	»	De Patronato, á quien corresponde el nombramiento de Maestra.
RECTORADO DE SALAMANCA						
Escuelas elementales de niños.						
Salamanca	Fregeneda	Maestro	825	Las legales	»	»
Idem	Gallegos de Solmirón	Idem	825	Idem	»	»
Avila	Mijares	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Poyales del Hoyo	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Solosancho	Idem	825	Idem	»	»
Cáceres	Cáceres	Auxiliar	1.100	»	»	»
Idem	Alcuéscar	Maestro	825	206'25	100	»
Idem	Santibáñez el Bajo	Idem	825	206'25	35	»
Idem	Villamiel	Idem	825	206'25	60	»
Zamora	Castroverde de Campos	Idem	825	Las legales	»	»
Idem	Perdigón	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Vevedemarbán	Idem	825	Idem	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Salamanca	Salamanca	Auxiliar	1.100	»	»	»
Avila	El Arenal	Maestra	825	Las legales	»	»
Idem	Hoyo de Pinares	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Riofrio	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Solosancho	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Sotillo de Adrada	Idem	825	Idem	»	»
Cáceres	Arroyomolinos de Montánchez	Idem	825	206'25	100	»
Idem	Ahigal	Idem	825	206'25	35	»
Idem	Ibahernando	Idem	825	206'25	30	»
Idem	Torreillas de la Tiesa	Idem	825	206'25	65	»
Idem	Villanueva de la Vera	Idem	825	206'25	70	»
Zamora	Tagarabuena	Idem	825	Las legales	»	»
Escuelas de párvulos.						
Salamanca	Aldeadávila de la Ribera	Maestra	825	Las legales	»	»
Idem	Hinojosa del Duero	Idem	825	Idem	»	»
Zamora	Corrales	Idem	825	225	Tiene	»
RECTORADO DE VALENCIA						
Escuelas superiores de niños.						
Alicante	Novelda	Maestro	1.350	»	»	»
Valencia	Torrente	Idem	1.350	»	»	»
Escuelas elementales de niños.						
Albacete	Jerez	Maestro	825	»	»	»
Idem	Pozo-hondo	Idem	825	»	»	»
Idem	Valdeganga	Idem	825	»	»	»
Alicante	Torremanzanas	Idem	825	»	»	»
Castellón	El Toro	Idem	825	»	»	»
Murcia	Archivel (Caravaca)	Idem	825	»	»	»
Valencia	Corbera de Alcira	Idem	825	»	»	»
Idem	Chulilla	Idem	825	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Albacete	Balletero	Maestra	825	»	»	»
Idem	Madrigueras	Idem	825	»	»	»
Idem	Masegoso	Idem	825	»	»	»
Idem	Villamalea	Idem	825	»	»	»
Alicante	Benitachel	Idem	825	»	»	»
Idem	Nucia	Idem	825	»	»	»
Idem	Tárbeno	Idem	825	»	»	»
Castellón	Ares del Maestre	Idem	825	»	»	»
Murcia	Albudeite	Idem	825	»	»	»
Idem	Aledo	Idem	825	»	»	»
Idem	Puerto de Lumbreras (Lorca)	Idem	825	»	»	»
Idem	Puerto de Mazarrón	Idem	825	»	»	»
Valencia	Almusafes	Idem	825	»	»	»
Idem	Jaraco	Idem	825	»	»	»
Idem	Cullera	Auxiliar	825	»	»	»
Idem	Utiel	Idem	825	»	»	»
Escuelas de párvulos.						
Alicante	Agost	Maestra	825	»	»	»
Murcia	Lorca	Auxiliar	1.100	»	»	»
Valencia	Alcira	Idem	825	»	»	»

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
RECTORADO DE OVIEDO						
Escuelas elementales de niños.						
Oviedo.....	Ujo.....	Maestro.....	825	»	»	»
Idem.....	Mindes.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Grado.....	Idem.....	825	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Oviedo.....	Campomanes.....	Maestra.....	825	»	»	»
León.....	Caboalles de Abajo.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	San Justo de la Vega.....	Idem.....	825	»	»	»
RECTORADO DE BARCELONA (ISLAS BALEARES)						
Escuelas elementales de niños.						
Baleares.....	Selva.....	Maestro.....	825	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Baleares.....	Marratei.....	Maestra.....	825	»	»	»
Idem.....	Coll dea Rebasu.....	Idem.....	825	»	»	»

Las Escuelas que no tengan señalada asignatura fija, como emolumentos, disfrutará las legales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la GACETA, excepto las de Baleares, que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, con arreglo á lo dispuesto por el art. 68 del vigente reglamento para la provisión de Escuelas públicas.

Madrid 29 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

El día 20 de Octubre próximo, á las once de la mañana, y con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto aprobado por la Superioridad, bajo el tipo máximo de 4.530 pesetas, tendrá lugar en esta Delegación la primera subasta para contratar las obras que se consideran necesarias en el archivo de estas oficinas.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán atenderse al modelo de proposición que á continuación se expresa, y á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Delegación de Hacienda todos los días hábiles, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Alicante 5 de Septiembre de 1898.—Juan Barbié.

Modelo de proposición (en papel de la clase 12.^a).

D. N. N., vecino de, con cédula personal de clase, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras que se han de efectuar en el, se obliga á realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos, y por la cantidad de (expresado por letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Vigo.—Juan Martínez Lisa, Madera Alta, 14.
 - Sevilla.—Manuel Pérez, Carrera San Jerónimo, 42.
 - Valladolid. F.—Juan Corral, San Bernardino, 20.
 - Ciudad Real.—Eugenia Molina, Aguila, 9.
 - Tortosa.—Constantina Pérez, Jacometrezo, 71.
 - Chiclana.—Reverenda Superiora del Colegio del Angel.
 - Navalcarnero.—José Bayón Menéndez, Olivar, 16.
 - Valladolid.—Jackmanos, sin señas.
 - León. E.—José Moreda, Preciados, 25.
 - Alicante.—Ruiz Gallardo, sin señas.
 - Alcalá Henares.—Camilo F. Comas, ídem.
 - Liérganes.—Concha Torreanaz, San Bernardo, 27.
 - Escorial.—Joaquín Díez, Carmen, 2.
 - Eibar.—Manuel López, Barco, 9.
 - Orense. F. C.—Cirila Taboada, Luna, 16, segundo derecha.
 - Huescas.—Purificación García Blanco, Corrales, 3, tercero (ausente).
 - Treignac.—Arturo Baldón, lista Telégrafos.
- Madrid 6 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Rafael Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 84 al 89 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de veinte días, en la que serán oídas todas cuantas personas deseen formular reclamaciones ó observaciones al proyecto de tranvía con tracción eléctrica presentado por D. Gil Meléndez y Vargas, Director del tranvía de Estaciones y Mercados, situado de la Puerta del Sol á la calle de Lista, que, partien-

do de la Puerta del Sol, continúa por las vías establecidas en la calle de Carretas y sigue por la plaza del Angel, Príncipe Alfonso, calle del Prado, plaza de las Cortes, plaza de Cánovas, plaza y calle de la Lealtad, Alfonso XII, plaza de la Independencia, calle de Serrano, Columela, Lagasca hasta la de Lista, subiendo por ésta y volviendo por la de Velázquez á la de Villanueva, por la que baja á la de Lagasca, en que se cierra el trazado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos anteriormente expresados.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LÉRIDA

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia de este partido de Lérida, con providencia del día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de dos testamentos otorgados por Don José Domingo Jové, vecino que fué de Granja de Escarpe, ante el mismo promovidos en calidad de pobre por el Procurador D. Domingo Alvarez Peret á nombre de D. Daniel Domingo Jové, vecino del expresado pueblo, se emplaza por segunda vez á todos los herederos que se crean con derecho á la herencia del expresado D. José Domingo Jové, y en especial á los hijos de los tíos de éste, llamados José Bañeres, Antonio Vilella, Francisco Domingo, Pablo Domingo y Serra, José Domingo y Teresa Domingo, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, con la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ser desconocidos los señores indicados, cuyo emplazamiento se interesa.

Lérida 26 de Agosto de 1898.—El actuario, Manuel Cardona. 469—P

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de quiebra de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda, que se sigue en el mismo, se ha acordado en la pieza separada de examen y reconocimiento de créditos, que los acreedores de citada Compañía presenten á los Síndicos D. Francisco Belda y Pérez de Nuevos, D. Manuel Morales Bell y D. Anselmo Rodríguez Rivas, en el término de sesenta días, los títulos justificativos de sus créditos para la graduación y reconocimiento; previniéndose que, conforme á los artículos 1.111 y 1.112 del Código de Comercio antiguo, los acreedores que no presenten sus documentos á dichos Síndicos en el término fijado, perderán el privilegio que tengan, y sólo tendrán derecho á los dividendos que estén por hacerse cuando intenten su reclamación, teniendo que hacer el reconocimiento á sus expensas; que si se presentaren cuando ya estuviere repartido todo el haber de la quiebra, no serán oídos; y que por el presente se convoca á todos los acreedores á la junta de examen y reconocimiento de créditos que establece el artículo 1.111 de dicho Código, la cual tendrá lugar en el salón de actos públicos de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día 23 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.

Y para que llegue á conocimiento de todos los acreedores se expide el presente en Madrid á 27 de Agosto de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 470—P

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos sobre depósito y alimentos provisionales de Doña Juana Francisca Ripoll y Varela, y para pago de dichos alimentos, se saca por segunda vez á pública subasta, que tendrá

lugar en este Juzgado el día 3 de Octubre próximo venidero, á las dos de su tarde, la finca siguiente:

Una casa sita en esta Corte y su calle Mayor, señalada con el núm. 60 moderno, 92 antiguo, que linda por la derecha entrando, con la casa núm. 90 antiguo de la propia calle, por la izquierda, con la núm. 94 antiguo, y por el fondo, con las casas números 1, 3 y 5 de la calle de Milanese; dicha casa, con estas tres últimas, forma una sola finca ó casa, de 250 metros 56 decímetros cuadrados de superficie; consta de planta baja, entresuelos, tres pisos primeros, tres principales, dos terceros y tres sobabancos, algunos de éstos con salida á pequeñas azoteas; los pisos terceros corresponden á la fachada de la calle de Milanese, teniendo por esta calle un piso más que el trozo de fachada correspondiente á la entrada de la finca por la calle Mayor.

Dicha finca, que ha sido tasada en la cantidad de 140.000 pesetas, se saca á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valor, y su remate tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiéndose hacer el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del que para ella sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y

Tercera. Que ésta tiene lugar también á instancia de la acreedora, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad del inmueble.

Dado en Madrid á 3 de Septiembre de 1898 =V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Licenciado Joaquín Ferrer. 467—P

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos á instancia de D. Julián Agut contra Doña Concepción Américo y Doña Concepción Miró, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, en precio de 174.400 pesetas, un solar situado en el paseo del Rey, con vueltas á las calles de Figueras, Irún y Particular, que ocupa una superficie de 5.410 metros cuadrados y cuatro decímetros; para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que el solar se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. X—420

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Alberni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interinamente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Núñez García, de veinticuatro á veinticinco años de edad, natural de San Antolín, Sarria, se dedicaba en esta Corte á la venta de huesos; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de naticarle un auto declarándole procesado y demás diligencias sucesivas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, de buen color, pelo rubio, sin bigote, y vestía de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Agosto de 1898.—José Alberni.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—5628

D. José Alberni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interinamente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gutiérrez y Concha, jornalero, soltero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Frutos y de Manuela, natural de Valdemorillo, que dijo vivir en la calle de Vargas, núm. 8, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que si no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Agosto de 1898.—José Alberni.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—5529

MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción del partido de Mancha Real.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Pedro Cuervo Martínez, de oficio recobero, vecino de Ubeda, de estado viudo, de treinta y un años de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Las señas personales del referido sujeto son: estatura alta, delgado de carnes, pelo castaño, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada, color triguño, ojos pardos, hace tiempo viene padeciendo de la vista; viste americana, sombrero hongo y botas, habiendo estado procesado varias veces por robo.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y por mi parte les ruego, procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del referido sujeto, cuya detención se ha acordado en causa que se instruye en este Juzgado por el delito de robo, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Mancha Real á 29 de Agosto de 1898.—Antonio Rodríguez.—Por su mandato, Pedro Llamas. J—5530

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la Murcia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Jesús España Palasón, natural y vecino de Ojos, provincia de Murcia, cuyo actual paradero se ignora, de estado soltero, de ejercicio herrero, hijo de José y Hermenegilda, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción del presente en dichos periódicos, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa que se sigue en este dicho Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda por viajar sin billete desde la estación de Alcolea á la de Villa del Río, en el tren mixto ascendente del día 8 de Junio último, y practicar las demás diligencias con dicho individuo acordadas en mencionado auto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á 25 de Agosto de 1898.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandato de S. S., Licenciado José Benítez Lara. J—5507

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un mulo pelo entretorido, la cabeza algo más blanca, de cuatro años, de marca, sin hierro, poniéndolo en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón 25 de Agosto de 1898.—Enrique Gómez de la Tía.—El actuario, por mi compañero, Alejandro Batlle. J—5508

PALMA

D. Antonio Rosselló Cazador, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber que por ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto penden unos autos juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Vicente Conde y Vidal contra las personas que se crean con derecho á la herencia de Andrés Llabrés y su hijo Jorge, en los que obra la providencia siguiente:

«Palma 22 de Agosto de 1898. El anterior escrito, con el poder y demás documentos que se acompañan, únase todo á lo principal, por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, y se da traslado de la misma á las personas que se consideran con derecho á la herencia de Andrés Llabrés Planas y de su hijo Jorge Llabrés Cabrer ó estén interesadas en la declaración de presunción de muerte de los mismos, emplazándoles para que dentro de nueve días improporables comparezcan en los autos, personándose en forma; al primer otrosí, y toda vez que dichas personas son desconocidas, publíquense los oportunos edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado; al segundo y tercero, por hecha la manifestación, y al cuarto, como se pide.

Lo mandó y firma D. Antonio Rosselló, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.—Doy fe.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Antonio María Rosselló.»

En su consecuencia, y á fin de que el emplazamiento mandado en la providencia inserta á las personas que se indican tenga debido efecto, se expide el presente edicto en Palma á 23 de Agosto de 1898.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Antonio M. Rosselló. 459—P

PLASENCIA

D. Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cándido Cid Alonso, hijo de Juan y de Juliana, soltero, jornalero, de veinte años de edad, natural y vecino de Ventas de Peña Aguilera, partido de Navahermosa, provincia de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Toledo, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber y llevar á efecto la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Cáceres en la causa seguida contra el mismo por estaña de dinero y efectos á Antonio Cénón Manzano; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado procesado Cándido Cid Alonso, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Plasencia á 27 de Agosto de 1898.—Manuel Garrido y Sabugo.—El Escribano, P. S., Miguel González. J—5491

RAMALES

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Nicolás Porres, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, vecino de Ogarrio Ruesga, para que el día 20 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á fin de que preste declaración en el acto del juicio oral de la causa que en ella pende por lesiones á Aureliano Cano contra José María Fernández; bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Ramales 27 de Agosto de 1898.—Ramón Vilariño.—De orden de S. S., Sergio Coca. J—5509

RIOSECO

D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado en este Juzgado por estaña D. Claudio José Gallego S'nz, natural de Valladolid, hijo de Valentín y de Josefa, y vecino de esta ciudad, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste traje de artesano, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria según está acordado; apercibido que de no hacerlo así, además de pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionado procesado, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y caso de ser habido lo detengan y remitan, á disposición de este Juzgado, á la cárcel de este partido.

Dada en Rioseco á 27 de Agosto de 1898.—Albino del Prado.—El Escribano, Benito López Mateos. J—5490

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Victoriano Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Andrés Miró y Doya, de edad treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Margarita, natural de Drahent, vecino que fué de esta villa, residente en Madrid, barranco de Santa Engracia, casas de Don Rogelio, vaquería de los señores de Toledo, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión decretada contra el mismo; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conducción del mismo á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

San Felú de Llobregat 26 de Agosto de 1898.—V. Laguna.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. J—5531

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Miguel Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, de una pollina de catorce á quince años, pelo rucio, alzada regular, luanca, sin herrar, con una fistula entre las dos mandíbulas al lado izquierdo y la crin algo larga, y otro pollino de cinco á seis años, pelo pardo, alzada más bien pequeña que grande, con algunos pelos blancos en la parte superior del cuello y manos; que una de las expresadas caballerías estaba aparejada con albarda, cincha de cáñamo, ataharre de vaqueta, y ambas con cabezada, las cuales fueron robadas de la cuadra de la casa del vecino de Tolocisio, Santos García González, en la noche del 9 del actual; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se instruye con dicho motivo.

Dado en Santa María de Nieva á 29 de Agosto de 1898.—Miguel Hernández.—El actuario, Mariano Vilarcos. J—5511

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Miguel Vicente García, domiciliado en Arredondo, partido de Ramales, en esta provincia, que embarcó en este puerto el 22 de Abril último á bordo del vapor *Lafayette*, expidiéndosele billete para la Habana, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, 1, cuarto, para

recibirle declaración inquisitiva en sumario que se le sigue por injurias proferidas por medio de la prensa contra el Alcalde de dicho Arredondo; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición del Miguel Vicente García.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente.

Dada en Santander á 31 de Agosto de 1898.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandato, Juan Carrillo. J—5532

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital, por ante mí, con fecha de hoy en el sumario que se instruye por robo contra Celso Barreda Díaz, alias Montañés, se cita en forma á Cándido Gainza Casal, de esta vecindad, Santa María la Blanca, 72, soltero, dependiente del comercio y de diez y ocho años, que se dice se encuentra en Cádiz, y á Juan Martínez y Martínez, conocido por Agustín, hijo de Pascual y Carmen, natural de Baza, vecino de la misma, soltero, dependiente y de diez y nueve años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Cádiz y Granada, se presenten en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia de reconocimiento; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, expido la presente en Sevilla á 29 de Agosto de 1898.—El actuario, José Marchena. J—5533

SORT

D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo segundo del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento, se cita y llama á Félix Clemente Sastre Andruva, soltero, de treinta y nueve años de edad, vecino de Arco, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del plazo de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra él se sigue sobre delito de robo y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo y conducción á la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas, caso de ser habido, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Sort á 29 de Agosto de 1898.—Dionisio Hernández.—Félix Claró, Escribano. J—5534

TUDELA

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente se hace saber que el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. José María Massa Sanguinetti y Morejón falleció en la villa de Madrid el día 26 de Marzo de 1897, y por consiguiente cesó en el desempeño del cargo que anteriormente había ejercido ya en los partidos de Santander, Ordenes, Jaca, Laguardia y Saldaña, y que en dicha fecha del fallecimiento servía el de esta ciudad.

En su virtud, á instancia de sus herederos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia, como se verificará cada seis meses por espacio de tres años, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo, á contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, la presente ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha servido y que se expresan anteriormente; advirtiéndose que de no verificarlo se devolverá la fianza que para el desempeño del cargo tenía constituida, con arreglo á la mencionada disposición legal.

Dada en Tudela á 26 de Agosto de 1898.—Martín Perillán.—De su orden, Saturnino Díaz. J—5535

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Ruiz López, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y en el de la de Cádiz y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la de Cádiz, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Bailén, núm. 25, para recibirle declaración en el sumario que instruye por estaña; bajo el apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero y domicilio del procesado, y caso de ser habido lo citen para su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Utrera á 25 de Agosto de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—5492

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Bas y Navarro, de veintiocho años, de estado soltero, natural de Vinaroz, hijo de Francisco y de Clara, vecino de Vinaroz, domiciliado en la calle de Colón, núm. 15, de oficio Procurador, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de ropas y alhajas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las se-

gruidades debidas. á las cárceles de esta capital y á disposi- ción de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 27 de Agosto de 1898.—Francisco Al- calde.—Enrique Botella. J—5493

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucci3n del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á José Buch, Nebot, hijo de Miguel y de Rosa, de quince años, natural de Barcelo- na, pintor, seitero, vecino de esta capital, habitante en la calle de Toneleros, núm. 8, bajo, procesado juntamente con otros por el delito de hurto, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles del Asilo municipal; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida- des civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido José Buch, y caso de conse- guirlo, le trasladen á las expresadas cárceles á disposici3n de este Juzgado para sus efectos.

Valencia 27 de Agosto de 1898.—Enrique Gotarredona.— El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el Habilitado, Ezequiel Palop. J—5480

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucci3n del distrito de San Vicente esta ciudad.

Por la presente se llama á Dolores Carbonell González, de cuarenta y tres años, viuda, natural de Montealegre (Albace- te), hija de Felipe y de Inés, y á Amparo Jiménez Gustaman- te, de diez y ocho años, casada con José Escudero Carbonell, natural de Valencia, hija de Juan José y de Dolores, ambas revendedoras de ropas y domiciliadas hasta hace poco en esta ciudad, calle del Socorro, 7, bajo, para que dentro del térmi- no de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que contra ellas y otra instruyo sobre lesiones mutuas; previéndolas que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el per- juicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez intereso á todas las Autoridades la busca y cap- tura de las indicadas Carbonell y Jiménez, poniéndolas, en su caso, presas á mi disposici3n.

Valencia 27 de Agosto de 1898.—Enrique Gotarredona.— El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—5494

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucci3n de este par- tido.

Por el presente llamo y emplazo á una tal Amparo, mujer de Ser3n Peña, vecina que fué de Riotinto, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserci3n de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser oída en la causa que instruyo contra Francisco Rodríguez Pérez y otros por robo de metálico y alhajas á D. Paulino González Mantilla; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 25 de Agosto de 1898.— Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Luis Arrayás. J—5495

VERGARA

En el expediente promovido ante este Juzgado por el Pro- curador D. Bonifacio Lizarralde á nombre de Doña Dionisia Uribe-echeverría, viuda, vecina de Oñate, solicitando la apro- baci3n judicial de la contaduría de D. Juan Cruz Erostarbe y Elorza y Doña Josefa Inchausti y Arabalaza, consortes, ve- cinos que fueron de la misma villa, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Que debía aprobar y aprobaba, en cuanto ha lugar en de- recho, las operaciones de inventario, avalúo, liquidaci3n, di- visi3n y adjudicaci3n de los bienes relictos al fallecimiento de D. Juan Cruz Erostarbe y Elorza y Doña Josefa Inchausti y Arabalaza, practicadas y presentadas al Juzgado en 25 de Junio último por el Contador Licenciado D. José Joaquín de Eguña, mandando en su consecuencia que, firme que sea este auto, se protocolicen dichas operaciones, con testimonio de esta resoluci3n, en el oficio del Notario, con residencia en la villa de Oñate, D. Benito Mococho, por el cual se facilitará á los interesados testimonio de sus respectivas hijuelas, á cuyo fin se desglosarán y entregarán originales á dicho Notario con los documentos necesarios.

Así por este su auto lo proveyó, mandó y firma el señor D. Ramón María de Lili, Juez municipal Letrado, en funcio- nes de Juez de primera instancia de este partido por indispo- sici3n del propietario, en Vergara á 30 de Julio de 1898.—Ra- món María de Lili.—Ante mí, José María Lascaraín.»

Y para que sirva de notificaci3n á la heredera Doña María Angela Erostarbe é Inchausti, cuyo actual paradero se des- conoce, expido la presente cédula para su inserci3n en el Bo- letin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y la fir- mo en Vergara á 3 de Agosto de 1898.—El Escribano, José María Lascaraín. 460—P

VICH

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucci3n de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el nú- mero 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Solé Aymerich, natural de Valcebre, de cuarenta y siete años, casado, ha- bitante en Barcelona, calle Giguás, 5, tienda, y posteriormen- te en la de Assahonadors, 10, piso cuarto, Agente recaudador de contribuciones que fué del partido de Berga, y en la ac- tualidad dedicado al parecer á la reventa de huevos y otros artículos, licenciado de presidio, cuyas señas personales y actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde la publi- caci3n de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en el sumario que contra él y otro instruyo sobre expediti3n de billetes falsos del Banco de España, de 50 pesetas uno, emisi3n de 1.º de Junio de 1899; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regen- te (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, y en el mío les ruego, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducci3n á estas cárceles del expresado Ramón Solé Aymerich.

Dada en Vich á 23 de Agosto de 1898.—Pedro Samora.— Por su mandado, Leandro Tarragó. J—5481

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizaci3n oficial del día 6 de Septiembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 5, Día 6. Includes entries for various bonds and exchange rates.

Bolsas extranjeras.

París 5 de Septiembre de 1898.

Table showing foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 41'23-41'20. París, á la vista, benecio, 68'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Septiembre de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Table with weather statistics: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Septiembre de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations like E. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., including weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin- cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Regina, virgen y mártir, y San Nemorio, diácono.

Cuarenta horas en la iglesia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—2.ª serie. Funci3n 40 de abono.—Turno par.—La Traviata. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La revoltosa.—Las figuras de cera (estreno).—El santo de la Isi- dra.—Pepe Gallardo.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y media.—La estatua de Don Gonzalo.—El adirvino (estreno).—El novillero (estreno).—La chiquita de Nájera.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía interna- cional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Primera presenta- ci3n de los Gibsons.—Estreno de nuevas vistas de Wargraph, terminando con la corrida de toros.

En prensa de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651